



# CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

**DNAI-AI-0404-2018**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC)**

## INFORME GENERAL

**Examen Especial al proceso de cierre y transferencia de activos, pasivos y patrimonio del Instituto Superior Tecnológico de Aviación Civil a la Escuela Técnica de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016**

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2014-01-01

HASTA : 2016-12-31



## **DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

### **AUDITORÍA INTERNA**

**0009-DGAC-AI-2017**

### **INFORME GENERAL**

Examen Especial al proceso de cierre y transferencia de activos, pasivos y patrimonio del Instituto Superior Tecnológico de Aviación Civil a la Escuela Técnica de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Examen Especial al proceso de cierre y transferencia de activos, pasivos y patrimonio del Instituto Superior Tecnológico de Aviación Civil a la Escuela Técnica de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

---

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**

**Quito-Ecuador**

## **ABREVIATURAS**

<b>COTAC</b>	Colegio Técnico de Aviación Civil
<b>CUR</b>	Comprobante Único de Registro
<b>DGAC</b>	Dirección General de Aviación Civil
<b>EOD</b>	Entidad Operativa Desconcentrada
<b>eSBYE</b>	Sistema de Bienes y Existencias
<b>eSIGEF</b>	Sistema de Gestión Financiera
<b>ETAC</b>	Escuela Técnica de Aviación Civil
<b>ISTAC</b>	Instituto Superior Tecnológico de Aviación Civil
<b>QUIPUX</b>	Sistema de Gestión Documental
<b>R.O.</b>	Registro Oficial
<b>USD</b>	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

## ÍNDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
Carta de Presentación	1
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	4
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	6
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Seguimiento de recomendaciones	7
Ajustes Existencias de Bienes de Uso y Consumo Corriente sin documentos de respaldo	7
Inversiones en Bienes de Larga Duración no se registró en la contabilidad de la ETAC	14
Anexo 1 Servidores relacionados con el examen	



Ref. Informe aprobado el 4 de junio de 2018  
Enviado con oficio 21819-DNAI de 13 de junio de 2018  
Entregado a la Institución: 14 de junio de 2018

Señor  
**Director General de Aviación Civil**  
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado a través de la Dirección de Auditoría Interna de la Dirección General de Aviación Civil, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al proceso de cierre y transferencia de activos, pasivos y patrimonio del Instituto Superior Tecnológico de Aviación Civil a la Escuela Técnica de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinadas, no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dra. Elisa Ferrán Sierra  
Director de Auditoría Interna  
Dirección General de Aviación Civil

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### Motivo del examen

El examen especial al Instituto Superior Tecnológico de Aviación Civil en la Dirección General de Aviación Civil, se efectuó en cumplimiento a la Orden de Trabajo 0009-DGAC-AI-2017 de 14 de septiembre de 2017, con cargo al Plan Operativo de Control del año 2017, de la Dirección de Auditoría Interna.

#### Objetivos del examen

- Determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normatividad aplicable.
- Comprobar que los procesos de cierre y transferencia de activos, pasivos y patrimonio estén respaldados con la documentación pertinente.

#### Alcance del examen

Se verificó el proceso de cierre y transferencia de activos, pasivos y patrimonio, del Instituto Superior Tecnológico de Aviación Civil a la Escuela Técnica de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

#### Base legal

El 9 de agosto de 1946, con Decreto Supremo 1693-b, publicado en el Registro Oficial 671 de 28 de mismo mes y año, fue creada la Dirección de Aviación Civil Ecuatoriana, adscrita a la Comandancia General Aeronáutica del Ministerio de Defensa Nacional.

Con Decreto Legislativo de 7 de noviembre de 1951, publicado en Registro Oficial 980 de 4 de diciembre de 1951, se creó la Junta de Aviación Civil Ecuatoriana, adscrita al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con el cual, además se

dispone la transferencia de la Dirección de Aviación Civil al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a partir de 1 de enero de 1952.

Con Decreto Supremo 6 de 12 de julio de 1963, publicado en Registro Oficial 2, de misma fecha, por razones técnicas y de seguridad nacional se traspasó la Dirección General de Aviación Civil y sus dependencias al Ministerio de Defensa Nacional, adscrita a la Comandancia General de la Fuerza Aérea, como dependencia de la misma.

Mediante Decreto 161 publicado en Registro Oficial 32 de 5 de agosto de 1970, se expidió la Ley de Aviación Civil, en el artículo 2 se dispuso que el Gobierno ejercerá sus atribuciones a través de la Dirección de Aviación Civil, entidad de derecho público, con personería jurídica y fondos propios; que goza de autonomía económica y es dependencia de la Comandancia General de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.

Con Registro Oficial 509 de 11 de marzo de 1974, se actualizó y expidió la Ley de Aviación Civil, misma que en el artículo 6 estableció que la Dirección General de Aviación Civil es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, con sede en Quito.

Con Decreto Ejecutivo 690 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 144 de 18 de agosto de 2000, se expidió la Ley para la Promoción de la Inversión y la Participación Ciudadana, con el artículo 75 se reformó el artículo 6 de la Ley de Aviación Civil, con el cual la DGAC pasó a ser adscrita a la Presidencia de la República.

Mediante Ley 2006-37, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 244 de 5 de abril de 2006, se expidió nuevas reformas a la Ley de Aviación Civil, una de las cuales convierte a la Dirección General de Aviación Civil en una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios con sede en el Distrito Metropolitano de Quito.

El 11 de enero de 2007, en el Suplemento del Registro Oficial 435 se publicó la Codificación de la Ley de Aviación Civil, misma que establece que la Dirección



General de Aviación Civil es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Instituto Tecnológico Superior de Aviación Civil fue creado con Resolución RCPS-06-237-03, emitida por el Consejo Nacional de Educación Superior, el 30 de abril de 2003 y el cierre se realizó en consideración a lo señalado en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, publicado en Registro Oficial Edición Especial 32 del 16 de marzo de 2010, en la Disposición Transitoria Tercera, señaló que:

*"...Los procesos que se encuentran dentro de la Dirección de la Escuela Técnica de Aviación Civil que son: Centro Infantil, COTAC e ISTAC, se transferirán a las instituciones competentes que correspondan a cada uno de estos una vez que se establezca la normativa y el procedimiento para ello; mientras tanto deberán regirse por sus propios estamentos de acuerdo a lo estipulado en las leyes de educación del país y elaborar sus propios reglamentos organizacionales, previa aprobación de las entidades pertinentes (...)"*

### **Estructura orgánica**

El Director General de Aviación Civil con Resolución 029/2010 de 3 de marzo de 2010, aprobó el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, publicado en Registro Oficial Edición Especial 32 del 16 del mismo mes y año; en el artículo 8, Estructura básica de la DGAC, establece los siguientes procesos:

#### **Procesos Gobernantes**

Dirección General de Aviación Civil  
Subdirección General de Aviación Civil

#### **Procesos Habilitantes de Asesoría**

Dirección de Asesoría Jurídica  
Dirección de Auditoría Interna  
Dirección de Planificación y Calidad

#### **Procesos Habilitantes de Apoyo**

Coordinación General Administrativa Financiera  
Dirección Financiera  
Dirección de Recursos Humanos  
Dirección Administrativa



Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

**Procesos Desconcentrados**

Dirección Regional I

Dirección Regional II

Dirección Regional III

Dirección de Escuela Técnica de Aviación Civil

Dirección de Empresas DGAC

**Objetivos de la entidad**

El artículo 2: Objetivos estratégicos, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, emitido con Resolución 029/2010, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 32 de 16 de marzo de 2010, establece los siguientes:

- Desarrollar infraestructura aeronáutica, aeroportuaria, construir pistas, plataformas, edificios terminales: optimizar zona aeronáutica y anexos.
- Implementar, optimizar y mantener equipos de ayudas para la navegación aérea.
- Controlar, cumplir y garantizar la seguridad operacional aeronáutica.
- Aplicar, administrar y mantener sistemas con tecnologías de información y comunicación aeronáutica y satelital.
- Integrar y desarrollar sistemas para procesamiento automático de datos y comunicación administrativa.
- Establecer e implementar normativa aeronáutica nacional e internacional.
- Formular, optimizar, administrar y aplicar la racionalización del recurso humano a nivel nacional.

**Monto de recursos examinados**

Los saldos de las cuentas auxiliares trasladadas el 25 de marzo de 2015, del Instituto Superior Tecnológico de Aviación Civil a la Escuela Técnica de Aviación Civil fueron:

*[Handwritten signature]*

## EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA

Código de Cuenta	Nombre de cuenta auxiliar	Debe	Haber
141.99.99	Depreciación Acumulada Otros Bienes Inmuebles	1 260.00	
212.40.0	Descuentos y retenciones Generados en Gastos Administración Pública Central	487.62	
212.40.0	Descuentos y retenciones Generados en Gastos Administración Pública Central	1 777.40	
224.83	Cuentas por Pagar Años Anteriores Impuesto al Valor Agregado	105 719.63	
224.87	Depósitos y Fondos para el SRI de Años Anteriores	14 410.02	
611.51	Regularización del Patrimonio	2 185 956,42	
111.33	Notas de crédito por Efectivizar		141.21
112.1.2	Anticipos de Remuneraciones Tipo B		8.83
112.81.0	Anticipos de Fondos por pagos al SRI		42 074.22
124.82.81	Anticipos de Fondos por Pagar al SRI de Años Anteriores		82 584.19
124.83.81	Cuentas por Cobrar Años Anteriores-Impuesto al Valor Agregado-Compras		118 585.17
124.97.3	Anticipos por Devengar Ejercicios Anteriores-Construcciones de Obras		1 777.50
131.1.1	Existencias de Alimentos y Bebidas		2 039.24
131.1.2	Existencias de Vestuario Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes Militares		651.76
131.1.4	Existencias de Materiales de Oficina		21 684.71
131.1.5	Existencias de Materiales de Aseo		3 730.76
131.1.7	Existencias de Materiales de Ingeniería, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		3 858.09
131.1.9	Existencias de Medicinas y Productos Farmacéuticos		162.95
131.1.11	Existencias de Insumos Bienes Materiales y Suministros para la Construcción		14 543.32
131.1.12	Existencias de Alimentos y Bebidas		57.91
141.3.99	Otros Bienes Inmuebles		6 000.00
611.1.0	Patrimonio Gobierno Central		2 011 711.33
	<b>TOTAL</b>	<b>2 309 611,19</b>	<b>2 309 611,19</b>

Fuente: sistema eSIGEF CUR 59753316 de 25 de marzo de 2015

### Servidores relacionados

Anexo 1



## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### Seguimiento de recomendaciones

No se efectuó el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones, debido a que la Contraloría General del Estado, como la Dirección de Auditoría Interna de la Dirección General de Aviación Civil no realizaron exámenes especiales relacionados con el Instituto Superior Tecnológico de Aviación Civil.

#### Ajustes de Existencias de Bienes de Uso y Consumo Corriente sin documentos de respaldo

Las cuentas de mayor auxiliar de Existencias de Bienes de Uso y Consumo Corriente del sistema eSIGEF, del Instituto Superior Tecnológico de Aviación Civil ISTAC, registró por los años del 2008 al 2013 las adquisiciones de bienes y servicios, no así los egresos; efectuando ajustes en las cuentas auxiliares de existencias al 23 de diciembre de 2014, 377 días posteriores a la toma física realizada el 10 de diciembre de 2013, sin la documentación de respaldo ni toma física, el detalle es el siguiente:

Código	Cuentas Auxiliares	Saldos al USD 22/12/2014	Valor Ajuste USD 23/12/2014
131.01.01	Existencias de alimentos y bebidas	46 389,47	44 350,23
131.01.02	Existencias de vestuario, lencería, prendas de protección y accesorios para uniformes	18 260,47	17 608,71
131.01.03	Existencias de combustibles y lubricantes	5 324,50	5 324,50
131.01.04	Existencias de materiales de oficina	69 361,36	47 676,65
131.01.05	Existencias de materiales de aseo	11 545,08	7 814,32
131.01.06	Existencias de herramientas	965,76	965,76
131.01.07	Existencias de materiales de impresión	20 048,22	16 190,13
131.01.09	Existencias de medicinas y productos	3 956,72	3 793,77
131.01.11	Existencias de insumos bienes materiales y suministros para la construcción	45 217,55	30 674,23
131.01.12	Existencias de materiales didácticos	41 371,56	41 313,65
131.01.13	Existencias de repuestos y accesorios	37 762,89	37 762,89
131.01.99	Existencias de otros de uso y consumo corriente	15 730,12	15 730,12
	<b>TOTAL</b>	<b>315 886,70</b>	<b>269 204,96</b>

*[Firma manuscrita]*

Vale mencionar que el ISTAC operó financieramente hasta el 31 de diciembre de 2013, de acuerdo al presupuesto asignado.

Auditoría con oficio 005-0009-DGAC-AI-2017, de 29 de septiembre de 2017, solicitó a la Contadora del COTAC quien realizó la contabilidad del ISTAC, las Notas de Egreso de existencias de los consumos realizados que justifiquen los asientos de ajuste realizados el 23 de diciembre de 2014, en respuesta mediante comunicación de 7 de noviembre de 2017, señaló:

*"...Los respaldos se generaron hasta diciembre de 2013 en razón de que solo hasta dicho año tuvo operatividad la EOD ISTAC, los registros se llevaba en la aplicación de existencias de la EOD ETAC debido a que en la DGAC, nunca se pudo realizar el cambio de nombre en dicho aplicativo. En cuanto a lo impreso todos los documentos de ingreso de bodega, salida de bodega y los 1150, reposaban en el área de materiales de la ETAC, en donde la persona encargada los archivaba y custodiaba (...)"*

Lo manifestado por la Contadora del COTAC ratificó el comentario, ya que no contó con la documentación que justifique los ajustes realizados el 23 de diciembre de 2014.

Auditoría con oficio 006-0009-DGAC-AI-2017 de 26 de octubre de 2017, solicitó al Guardalmacén 1 de la ETAC quien también mantuvo el control de las existencias que utilizaron en el ISTAC, remita los listados del movimiento mensual de la bodega del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2016, por cuanto el registro de las compras en el eSIGEF fue desde el 2008, en respuesta mediante comunicación de 27 del mismo mes y año, manifestó:

*"...Nunca hubo bodega del ISTAC, solo existió la bodega de la Escuela Técnica de Aviación Civil, por consiguiente no se puede entregar documentación de bodega del ISTAC, solo existe documentación de la bodega ETAC.- Los listados de stock desde el 2008 hasta el 2016, se realizaba mediante una toma física anual por dos delegados, uno del área financiera y uno del área administrativa, mensualmente se entregaba reportes de ingresos, egresos y no de stock.- Los reportes mensuales de ingresos y egresos se descargaba del sistema de bodega en formato PDF, y se enviaba al área financiera a través del sistema electrónico QUIPUX.- Por lo tanto los reportes mensuales de ingresos y egresos de la bodega no se imprimían, todos se enviaba por medio del sistema QUIPUX de forma digital (...)"*

*[Firma manuscrita]*

El Guardalmacén 1 de la ETAC no adjuntó documentación que evidencie el envío al área financiera de los reportes mensuales de ingresos y egresos de los movimientos de la ETAC ni del ISTAC, que hace referencia a través del sistema QUIPUX.

Con Acta de Trabajo para el cierre de saldos contables del Instituto Tecnológico de Aviación Civil EOD-53200030000 y traslado de saldos a la Escuela Técnica de Aviación Civil EOD-53200050000, de 25 de marzo de 2015, legalizada por las Contadoras del COTAC, DGAC y el Analista Financiero 1 en funciones responsable del área Contable de la ETAC, se emitió el Comprobante Único de Registro (CUR) 59753316 con el que realizó el cierre y traslado de saldos contables así:

<b>Código</b>	<b>Cuentas Auxiliares</b>	<b>Valor USD</b>
131.01.01	Existencias de alimentos y bebidas	2 039,24
131.01.02	Existencias de vestuario, lencería, prendas de protección y accesorios para uniformes	651,76
131.01.04	Existencias de materiales de oficina	21 684,71
131.01.05	Existencias de materiales de aseo	3 730,76
131.01.07	Existencias de materiales de impresión	3 858,09
131.01.09	Existencias de medicinas y productos	162,95
131.01.11	Existencias de insumos bienes materiales y suministros para la construcción	14 543,32
131.01.12	Existencias de materiales didácticos	57,91
	<b>TOTAL</b>	<b>46 728,74</b>

El valor de 46 728,74 USD constante en el registro de cierre y traslado no contó con documentación adjunta como es el listado con el detalle de las existencias de bienes de uso y consumo corriente que no guarda relación con el valor de 40 325,94 USD, determinado en la toma física el 10 de diciembre de 2013. El control del movimiento de existencias estuvo a cargo del Guardalmacén 1 con quien se mantuvo las mismas al momento de la transferencia del ISTAC a la ETAC, quien continuo con la administración y entrega.

El Instructivo para el Proceso de cierre, fusión y/o traslado de saldos contables y presupuestarios de entidades del Presupuesto General del Estado, emitido por el Ministerio de Finanzas el 1 de julio de 2013, en el Grupo de Cuentas 131. Existencias, señaló:

*"...La entidad que se cierra o se transforma en una entidad administrativa, debe realizar los respectivos Ajustes o Regulaciones por consumo, utilización o venta de las Existencias, considerando los egresos de bodega para que los*

*[Firma manuscrita]*

*saldos queden debidamente conciliados según la normatividad vigente para el caso (...)*".

La Contadora del COTAC quien realizó la contabilidad del ISTAC del período de actuación del 1 de enero de 2014 al 31 de marzo de 2015, efectuó en los auxiliares de la cuenta Existencias de Bienes y Uso de Consumo Corriente del eSIGEF en la contabilidad del ISTAC, los ajustes el 23 de diciembre de 2014, 377 días posteriores a la toma física de 10 de diciembre de 2013, que no guarda relación con los saldos obtenidos en dicha toma, no concilió las cuentas con el control de existencias, no registró los consumos de existencias al gasto, no solicitó al Director ETAC/ISTAC se efectúe la toma física previo el registro al cierre, aún cuando los saldos de existencias los mantenía bajo su administración el Guardalmacén 1 de la ETAC, ajustó por diferencia los saldos para el cierre y transferencia a la ETAC el 25 de marzo de 2015, sin el respaldo de las notas de egreso que justifique los consumos ni el listado de dichos bienes que sustente los valores registrados, tampoco concilió las cuentas con el registro de las existencias para determinar saldos reales para ser transferidos a la ETAC; el Guardalmacén 1 de la ETAC del período de actuación del 1 de enero de 2014 y el 22 de julio de 2016, no remitió las notas de egreso al área financiera de los consumos realizados en el ISTAC, los listados de toma física al 23 de diciembre de 2014 a la Contadora del COTAC para el registro contable; el Analista Financiero 2 Responsable del Área Financiera del período de actuación del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, no supervisó el ingreso de la información financiera en la contabilidad del ISTAC por parte de la Contadora; el Analista Administrativo 3 Responsable del Área Administrativa del período de actuación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, no efectuó supervisión a los procesos de bodega, recepción, custodia y almacenamiento de materiales por parte del Guardalmacén 1 de la ETAC; el Director de la ETAC/ISTAC del período de actuación del 16 de mayo de 2014 al 31 de agosto de 2016, no supervisó ni estableció procedimientos para la toma física y registro de las transferencias de las existencias al Guardalmacén 1 y Contadora del COTAC, tampoco dispuso al Guardalmacén 1 que elabore el acta de entrega recepción de las existencias para entrega a la ETAC, ocasionando que la información financiera no sea real, que los saldos que se transfirió a la ETAC no cuenten con el soporte que permita la identificación para su control.

La Contadora del COTAC incumplió el Instructivo para el Proceso de cierre, fusión y/o traslado de saldos contables y presupuestarios de entidades del Presupuesto



General del Estado, emitido por el Ministerio de Finanzas el 1 de julio de 2013, bajo el título Depuración de Cuentas Contables e inobservó las Normas de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 405-06 Conciliación de los saldos de las cuentas y 406-10 Constatación física de existencias y bienes de larga duración y las Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental 3.2.1.8 Períodos de Contabilización y 3.2.4 Existencias 3.2.4.4 Control de existencias; el Guardalmacén 1 de la ETAC inobservó las Normas de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, el Analista Financiero 2 Responsable del Área Financiera, incumplió la actividad inherente a su cargo que señala: Supervisa el ingreso de información financiera, establecido en el Manual de Descripción, Valoración, Clasificación de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil aprobado con Resolución MRL-FI-2011-000018 de 26 de enero 2011 e inobservó las Normas de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 406-04 Almacenamiento y distribución, el Analista Administrativo 3 incumplió de acuerdo al contrato de trabajo la actividad de Supervisar procesos de bodega, recepción, custodia y almacenamiento de materiales y suministros de la institución así como el control interno e inobservó la Norma de Control Interno 401-03 Supervisión, el Director de la ETAC/ISTAC incumplió lo establecido en la letra c) del número 2 Atribuciones y obligaciones del responsable del artículo 54 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la DGAC e inobservó las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno y 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

Auditoría mediante oficios 010, 028, 029, 011, 012, 013, 027, 014, 015, 016, 017, 018, 019, y 025-0009-DGAC-AI-2017 de 21 de noviembre de 2017, dirigidos a los Directores Generales de Aviación Civil, Director de la ETAC/ISTAC, Analista Financiero 2, Coordinadores Generales Administrativo Financiero, Contadora General DGAC, Contadora del COTAC, Director Financiero DGAC, Directoras Administrativas DGAC y Analista Administrativo 3, en sus períodos de actuación, dio a conocer la comunicación de resultados provisionales, en respuesta:

El Analista Administrativo 3 con comunicación de 28 de noviembre de 2017, manifestó respecto a las actividades que constaron en el contrato y que se relacionan con las que están en el Manual de Clasificación de Puestos y el organigrama estructural de la ETAC y dice:

*que*

*"...En el Reglamento Orgánico por Procesos de la Dirección de Aviación Civil Resolución de la Aviación Civil 029, no existe una subdivisión de áreas, dentro de la coordinación administrativa de la ETAC, esta no cuenta con una estructura aprobada por el ente regulador que es la DGAC, el personal trabajaba por voluntad propia y no acatando una estructura legal de responsabilidades y autoridad, el único ente con autoridad es el Director (...)"*

Lo manifestado por el Analista Administrativo 3, no cambia el comentario ya que de acuerdo al contrato de trabajo debió supervisar los procesos de bodega, recepción, custodia y almacenamiento de materiales y suministros de la institución así como el control interno y confirmar que el Guardalmacén 1 de la ETAC remita los reportes mensuales de ingresos y egresos con las notas de egreso al área financiera.

El Guardalmacén 1 de la ETAC, en comunicación de 28 de noviembre de 2017, indicó:

*"...Durante mi gestión los reportes mensuales de egresos solo se remitía de manera electrónica a través del Sistema QUIPUX más no me solicitaron los reportes físicos.- Los reportes mensuales de ingresos y egresos se descargaban del sistema de bodegas en formato PDF y se enviaba al área financiera, para la elaboración y actualización, esto se manejaba de manera electrónica.- En cuanto a los reportes de stock se realizan anualmente mediante tomas físicas con delegados del área financiera y administrativa, sin embargo los documentos de ingresos y egresos se entregó hasta el cese de mis funciones y reposan en la bodega de la ETAC (...)"*

El servidor no remitió la documentación que demuestre el envío al área financiera de los reportes mensuales de ingresos y egresos de los movimientos de la bodega de la ETAC ni del ISTAC, que hace referencia través del sistema QUIPUX.

La Contadora del COTAC mediante comunicación de 29 de noviembre de 2017, señaló:

*"...Los ajustes de los egresos efectuados tienen respaldos que reposan en el área de existencias cuyo encargado era quien elaboraba, archivaba y custodiaba las carpetas de los documentos de respaldo para el respectivo registro contable...No está por demás indicar que dichas carpetas en aquella época reposaban en el área administrativa de la ETAC(...)"*

La Contadora del COTAC no justificó que los ajustes y la transferencia de los saldos de la cuenta Existencias de Bienes y Uso de Consumo Corriente, realizó sin la documentación de respaldo ni el listado de bienes transferidos.

*doce*

Luego de la conferencia final de comunicación de resultados, la Contadora del COTAC con comunicación de 11 de diciembre de 2017, se ratificó en lo señalado en la comunicación de 29 de noviembre de 2017.

### **Conclusión**

La Contadora del COTAC quien realizó la contabilidad del ISTAC, efectuó los ajustes en los auxiliares de la cuenta Existencias de Bienes y Uso de Consumo Corriente del eSIGEF en la contabilidad del ISTAC el 23 de diciembre de 2014, sin el respaldo de las notas de egreso que justifique los consumos ni el listado de dichos bienes que sustente los valores registrados, tampoco concilió las cuentas con el registro de las existencias ni solicitó al Director ETAC/ISTAC se efectúe la toma física que permita la conciliación para determinar saldos reales para ser transferidos a la ETAC, el Guardalmacén 1 de la ETAC no remitió las notas de egreso al área financiera de los consumos realizados en el ISTAC, los listados de toma física al 23 de diciembre de 2014 a la Contadora del COTAC para el registro contable, el Analista Financiero 2 Responsable del Área Financiera no supervisó el ingreso de la información financiera en la contabilidad del ISTAC por parte de la Contadora del COTAC; el Analista Administrativo 3 Responsable del Área Administrativa, no efectuó supervisión a los procesos de bodega, recepción, custodia y almacenamiento de materiales por parte del Guardalmacén 1 de la ETAC; el Director de la ETAC/ISTAC, no supervisó ni estableció procedimientos para la toma física y registro para las transferencias de las existencias, tampoco dispuso al Guardalmacén 1 de la ETAC elabore el acta de entrega recepción a la ETAC, lo que originó que la información no sea real, que los saldos que se transfirió a la ETAC no cuenten con el soporte que permita la identificación para su control y no sean los establecidos en la toma física.

### **Recomendación**

#### **Al Director General de Aviación Civil**

1. Disponga al Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil, ordene al encargado de la Bodega de la ETAC remita el reporte del movimiento mensual adjuntando las notas de egreso al responsable del área financiera, para el registro contable en la cuenta de Existencias de Bienes y Uso de Consumo Corriente.



## **Inversiones en Bienes de Larga Duración no se registró en la contabilidad de la ETAC**

La Contadora del COTAC, realizó el asiento de ajuste el 24 de diciembre de 2014, en los auxiliares de la cuenta Inversiones en Bienes de Larga Duración con la descripción de donación a la ETAC por 357 082,13 USD, la contrapartida fue la cuenta 611.88 Patrimonio "Donaciones entregadas en Bienes Muebles e Inmuebles" del ISTAC, sin evidenciar el sustento de dicho ajuste como son las actas y listados legalizados por los custodios que recibieron la donación, valores que no se registraron en las cuentas de la Escuela Técnica de Aviación Civil, para el cierre y traslado efectuado el 25 de marzo de 2015, no contó con los listados ni actas legalizadas de toma física, con los saldos ni con el Acta de transferencia de los bienes, documentos que tampoco fueron proporcionados por el Analista Financiero 2 Responsable el Área Financiera y Analista Administrativo 3 Responsable del Área Administrativa, como se detalla a continuación:

<b>Código</b>	<b>Cuentas Auxiliares</b>	<b>Saldo Inicial USD 1/01/2008</b>	<b>Adquisiciones USD 2008 al 2014</b>	<b>Valor Asiento de Ajuste USD 24/12/2014</b>
141.01.03	Mobiliarios	56 157,32	21 145,42	77 302,74
141.01.04	Maquinarias y equipos	21 369,53	110 388,85	131 758,38
141.01.05	Vehículos	22 890,00	0,00	22 890,00
141.01.06	Herramientas	3 833,92	0,00	3 833,92
141.01.07	Equipos sistemas y paquetes informáticos	37 111,56	84 185,53	121 297,09
	<b>TOTAL</b>	<b>141 362,33</b>	<b>215 719,80</b>	<b>357 082,13</b>

Auditoría con memorando DGAC-AV-2017-0515-M de 29 de septiembre de 2017, requirió al Director de la ETAC/ISTAC, Analista Financiero 2 responsable del área financiera de la ETAC y oficios 002 y 003-0009-DGAC-AI-2017 de 29 de septiembre de 2017, a la Contadora del COTAC y Analista Administrativo 3 de la ETAC:

1.- La solicitud de la máxima autoridad a la Subsecretaría Gubernamental pidiendo la autorización para el cierre del ISTAC; 2.- Las actas de transferencia de los bienes del ISTAC a la ETAC legalizadas y 3.- La unificación de los bienes de larga duración y control administrativo del ISTAC en una sola entidad operativa desconcentrada denominada EOD ETAC.

*Excmo. Sr. Director*

En respuesta el Director y el Analista Financiero 2 de la ETAC, con memorandos DGAC-GT-2017-0056 y DGAC-GF-2017-0263-M de 19 de octubre de 2017, señalaron en los mismos términos:

*"...en cumplimiento a las disposiciones vigentes como es la Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI, la Ley Orgánica de Educación Superior LOES artículo 169, y la Resolución 029-2010... y aprovechando la coyuntura de cierre del COTAC y considerando que la entidad Operativa Desconcentrada ISTAC no se encontraba operativa, la comisión conformada por la Contadora General de la DGAC, Contadora Saliente y Analista Financiero 2 encargado del proceso contable de la ETAC delegados para el proceso de cierre en coordinación con la funcionaria de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Finanzas, para que realice el proceso de cierre en base al Instructivo para el proceso de cierre, fusión y/o traslado de saldos contables y presupuestarios de entidades del PGE (Presupuesto General del Estado), conjuntamente con los servidores ETAC y DGAC, como producto de esta actividad en cumplimiento a las Normativas vigentes la comisión suscriben las presentes Actas de cierre de las Entidades Operativas Desconcentradas Istac-0003....El área de Activos Fijos ETAC conjuntamente con el área contable ETAC, procedió con la respectiva verificación, control y registro en el Sistema de Bienes y Existencias (eSBYE), Sistema de Administración Financiera (e-SIGEF) (Anexo Bienes Registrados ISTAC) y en observancia a la Normativa emitida por el ente de Control de las Finanzas Públicas Acuerdo Ministerial 033 de 18 de febrero de 2016, Reglamento Sustitutivo de Bienes del Sector Público, Acuerdo 041-CE-2016 emitido por la Contraloría General del Estado, Resolución DGAC 430/2014 Unificación de Bienes de Larga Duración y Control Administrativo COTAC-ISTAC-CENTRO INFANTIL Y DGAC en una sola Entidad Operativa Desconcentrada EOD-ETAC, bienes que se puede evidenciar en los inventarios por las áreas debidamente legalizados, que se encuentran distribuidos en todas las áreas que conforman la ETAC (...)"*

Los servidores mencionados no proporcionaron los listados y actas legalizadas por los custodios que entregaron del ISTAC y recibieron los bienes de larga duración en la ETAC, que respalden el ajuste realizado; los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución 430/2014 suscrita por el Director General de Aviación Civil el 2 de octubre de 2014, con la cual autorizó la unificación de los bienes de larga duración y control administrativo del COTAC, ETAC, ISTAC, CENTRO INFANTIL y DGAC en una sola Entidad Operativa Desconcentrada denominada ETAC, establecieron que el Responsable del Área Financiera de la ETAC, efectúe el registro contable de la unificación de los bienes, el Director de la ETAC realice el control, seguimiento del registro contable y físico de la unificación de los bienes y suscriban el Acta de Transferencia de los bienes, situación que no se dio.

La Contadora del COTAC con comunicación de 17 de octubre de 2017, señaló:



*"...El cierre de la EOD ISTAC se realizó en marzo de 2015, a pesar que no tenía presupuesto ni operatividad en el 2014 y se lo realiza conjuntamente con el cierre de la EOD COTAC bajo las indicaciones del asesor del Ministro de Finanzas, quien dispone que es pertinente el cierre contable del COTAC y del ISTAC.- Las transferencias de los bienes se lo realiza en base a los saldos existentes en las cuentas contables tanto de la aplicación del Sistema integrado de la Sub-Dac, como de los saldos del eSIGEF, dichos documentos de las transferencias de los bienes se encuentran adjuntos en el documento del registro del diario del ISTAC del mes de diciembre de 2013. Esta unificación se realizó en el sistema eSIGEF como una donación entregada del ISTAC a la ETAC...ya que en la ETAC se debe realizar como una donación recibida, una vez que se depure la información y se establezca únicamente los bienes en buen estado para ingresarlos como inventario en el eSIGEF de la ETAC.-. No está por demás indicar que durante el período de gestión como Contadora, no siempre tuve usuario ni clave de acceso al eSIGEF del ISTAC (...)"*

Servidora que no proporcionó las actas ni los listados legalizados que respalden los ajustes realizados en los auxiliares de la cuenta Inversiones en Bienes de Larga Duración del ISTAC el 24 de diciembre de 2014, antes del cierre efectuado contra el Patrimonio "Donaciones Entregadas en Bienes Muebles e Inmuebles".

Con comunicación de 6 de octubre de 2017, el Analista Administrativo 3 de la ETAC indicó:

*"...Con memorando DGAC-GX-2014-180-M de 4 de abril de 2014, el Director de la ETAC, solicita al Director General de Aviación Civil, la unificación de los bienes de larga duración y control administrativo en una sola EOD-ETAC.- Mediante Resolución 430/2014 de 2 de octubre de 2014, el Director General de Aviación Civil, autoriza lo solicitado por el señor Director ETAC - De igual manera el Coordinador Administrativo y Financiero mediante memorando DGAC-HK-2014-0505-M de 8 de octubre de 2014, aclara que previo a la ejecución de la Resolución se debe efectuar la toma física de los bienes del COTAC, ETAC, ISTAC, CENTRO NFANTIL y DGAC.- Para cumplir con esta disposición se contrató una Consultoría, a fin de que realice el levantamiento de los bienes de las cuatro instituciones. considerando que la información que se disponía de los bienes del COTAC, ETAC, ISTAC, CENTRO INFANTIL, no era muy confiable...Las actividades realizadas posteriores al 31 de diciembre de 2014, no las puedo sustentar pues no me encontraba ya en funciones (...)"*

Servidor que no remitió el Acta de Transferencia legalizada para la unificación de los bienes de larga duración y control administrativo del ISTAC en una sola Entidad Operativa Desconcentrada ETAC, en cumplimiento del artículo 4 de la Resolución 430/2014, que señaló que el Responsable del Área Administrativa de la ETAC, deberá suscribir el Acta de Transferencia de los bienes.

*ntel 2017*

Auditoría con oficio 005-0009-DGAC-AI-2017 de 25 de octubre de 2017, solicitó a la Contadora del COTAC: 1.- Listados Unificados y actas de legalización de los bienes muebles de larga duración al 31 de diciembre de 2014 y al 25 de marzo de 2015; 2.- Bajo que consideración registró el traslado de los referidos bienes en la cuenta de Patrimonio, en respuesta con comunicación de 7 de noviembre de 2017, manifestó:

*"...Debo indicar que la EOD ISTAC inició su actividad económica y vida jurídica en enero de 2008 en donde partieron con saldos iniciales unificados entre ETAC e ISTAC, hasta el 31 de diciembre de 2013 que fue el último año que tuvo asignación presupuestaria y operatividad, por tanto listados unificados y actas de legalización de bienes muebles se podrían encontrarse en la EOD ETAC ya que con estos saldos contables habrá iniciado la EOD ISTAC, y cuando se procede al cierre, los saldos contables se trasladaron a la EOD ETAC.- Cabe indicar que los saldos contables se cierran y trasladan a la EOD ETAC en el año 2015, de acuerdo a los saldos existentes en las cuentas contables al 31 de diciembre de 2013 en base al instructivo para el proceso de cierre, fusión y/o traslado de saldos contables y presupuestarios de entidades del PGE.- Físicamente se tendría que proceder de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Administración y control de bienes del sector público, en la EOD ETAC, a fin de validar, depurar, revalorizar, depreciar, proceder con las bajas, transferencias gratuitas, chatarización, etc. Para subir la información saneada al sistema de gobierno eSBYE, teniendo como punto de partida la información entregada por la empresa particular contratada para la toma física de los bienes del listado entregado de la base de datos de la DGAC.- Las consideraciones para el registro del traslado de bienes en la cuenta patrimonio están establecido en el Anexo de instructivo de registros de operaciones no presupuestarias clases de registro. Este catálogo sirve de guía para que las Entidades puedan realizar los registros contables sin afectación presupuestaria, en el módulo de Contabilidad... Los registros contables se realizaron en coordinación del personal de la Administración Pública Central de la Subsecretaría de Contabilidad del Ministerio de Finanzas (...)"*

No evidenció que los bienes de larga duración excluidos del ISTAC se trasladaron a la contabilidad de la ETAC, ni proporcionó las actas ni los listados legalizados que respalden los ajustes realizados, en cumplimiento al artículo 2 de la Resolución 430/2014, para que se efectúe el registro contable y físico de la unificación de los bienes de larga duración y control administrativo.

Auditoría con memorandos DGAC-AV-2017-0578 y 0616-M de 25 de octubre y 1 de noviembre de 2017, solicitó al Director Administrativo DGAC en funciones, remita los listados unificados y actas legalizadas de bienes muebles y larga duración al 31 de diciembre de 2014 y al 25 de marzo de 2015, sin recibir respuesta.

*Di Leo Nieto*

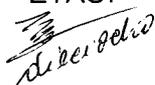
Auditoría con memorando DGAC-AV-2017-0585-M de 25 de octubre de 2017, solicitó a la Directora de la ETAC en funciones, Director de la ETAC, Analista Financiero 2 Responsable del Área financiera y Asistente Financiero encargada de Activos Fijos de la ETAC los listados unificados y actas legalizadas de bienes de larga duración al 31 de diciembre de 2014 y al 25 de marzo de 2015 transferidos del ISTAC a la ETAC, en respuesta con memorando DGAC-GC-2017-0727-M de 20 de noviembre de 2017, la Asistente Financiero remitió los listados del sistema eSBYE de la ETAC, con el detalle del bien, ubicación, custodio, cuenta contable, fecha de ingreso y valor contable, por 215 719,80 USD, que corresponde a las compras del 2008 al 2014, sin embargo el ajuste realizado por la Contadora del COTAC fue de 357 082,13 USD, sin identificar el saldo al 1 de enero de 2008 por 141 362,33 USD.

Auditoría con memorandos DGAC-AV-2017-0606 y 0607-M de 31 de octubre de 2017, solicitó a la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación y Analista de Activos Fijos 2 de la DGAC, remita los listados con los movimientos de los bienes de larga duración del ISTAC del período de 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, sin recibir respuesta.

Auditoría con memorando DGAC-AV-2017-0615-M de 1 de noviembre de 2017, solicitó a la Contadora General de la DGAC dé a conocer documentadamente las disposiciones que dio para realizar el cierre, respecto a los anexos y respaldos de las cuentas de activos, pasivos y patrimonio, sin recibir respuesta.

Auditoría con oficio 007-0009-DGAC-AI-2017 de 6 de noviembre de 2017, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera de a conocer documentadamente las disposiciones que dio para realizar el cierre, respecto a los anexos y respaldos de las cuentas de activos, pasivos y patrimonio, en respuesta con comunicación de 13 de noviembre de 2017, adjuntó el memorando DGAC-HK-2015-0408-M de 10 de junio de 2015, dirigido al Director de la ETAC en el que solicitó de cumplimiento al memorando DGAC-HK-2014-0505-M de 8 de octubre de 2014 emitido por el Coordinador General Administrativo y Financiero del período de actuación de 13 de enero al 13 de octubre de 2014, así como a la Resolución 430/2014 de 2 de octubre de 2014, directrices posteriores al cierre y traslado de los saldos del ISTAC a la

ETAC.



Auditoría con oficio 008-0009-DGAC-AI-2017 de 6 de noviembre de 2017, solicitó a la Directora Administrativa las actas y listados legalizados de la transferencia de los bienes de larga duración y control administrativo al 31 de diciembre de 2014 y al 25 de marzo de 2015, en atención al artículo 3 de la Resolución 430/2014, que señaló que el Director Administrativo deberá realizar el control y seguimiento de la unificación de los bienes de larga duración y control administrativo, sin recibir respuesta.

Auditoría con memorando DGAC-AV-2017-0627-M de 7 de noviembre de 2017, solicitó al Director Financiero de la DGAC dé a conocer documentadamente las acciones realizadas para el cierre, respecto a los anexos y respaldos de las cuentas de activos, pasivos y patrimonio, en atención al artículo 3 de la Resolución 430/2014, que estableció que el mencionado servidor realizará el control y seguimiento de la unificación de los bienes de larga duración y control administrativo, sin recibir respuesta.

La Contadora del COTAC del período de actuación de 1 de enero de 2014 al 31 de marzo de 2015, efectuó los ajustes el 24 de diciembre de 2014, por 357 082,13 USD en los auxiliares de la cuenta de Inversiones en Bienes de Larga Duración sin la documentación de respaldo como listados y actas legalizadas por los custodios que entregaron del ISTAC y que recibieron los bienes en la ETAC, afectando la cuenta de Patrimonio "Donaciones Entregadas en Bienes Muebles e Inmuebles", sin registrar en la contabilidad de la ETAC, tampoco solicitó al Director de la ETAC/ISTAC se cuente con las actas y listados de toma física de los bienes de larga duración que sustente el registro contable, no concilió el saldo contable con los listados de tomas físicas ni realizó el 25 de marzo de 2015, el cierre y traslado de los bienes en la contabilidad de la ETAC de acuerdo al Instructivo para el Proceso de cierre, fusión y/o traslados de saldos contables y presupuestarios de entidades del PGE, Grupos de cuentas 141 Bienes de Larga Duración; el Asistente Financiero Responsable de Activos Fijos de la ETAC del período de actuación del 5 de marzo de 2014 al 20 de febrero de 2015, no realizó la constatación física de los bienes, ni la conciliación tampoco proporcionó a la Contadora del COTAC los listados legalizados para su registro, el Analista Financiero 2 de la ETAC como Responsable del Área Financiera del período de actuación de 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, no supervisó ni efectuó el control de las actividades de la Contadora del COTAC a quien tampoco le proporcionó el Acta

*dieci mil*

de Transferencia de bienes legalizada para su registro, el Analista Administrativo 3 de la ETAC del período de actuación de 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, no supervisó las actividades del Responsable de Activos Fijos ni entregó las actas de constatación física y no suscribió el Acta de Transferencia de los bienes; la Contadora General de la DGAC del período de actuación del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, no supervisó ni estableció lineamientos a la Contadora del COTAC para el cierre y traslado de los saldos; el Director de la ETAC/ISTAC del período de actuación de 16 de mayo de 2014 al 31 de agosto de 2016, no supervisó las actividades del Analista Administrativo 3, Analista Financiero 2, Contadora COTAC, ni estableció procedimiento para contar con el Acta de Transferencia de los bienes y saldos y el registro contable; las Directoras Administrativas del período de actuación de 1 de enero al 31 de octubre de 2014 y del 10 de diciembre de 2014 al 15 de febrero de 2016 y el Director Financiero del período de actuación de 1 de enero de 2014 al 30 de septiembre de 2016, no efectuaron el control y seguimiento con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 430/2014 ni coordinaron se cuente con el Acta de Transferencia de los bienes y su registro; la Coordinadora General Administrativa Financiera del período de actuación de 14 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2016, no controló ni coordinó la actuación de los Directores Financiero y Administrativo para la unificación, cierre, traslado y registro de los bienes; lo que impidió identificar su ubicación, custodia y registro del saldo al 1 de enero de 2008 por 141 362,33 USD, que el Patrimonio se encuentre subvalorado y que la información y registros de los bienes de larga duración no sea real.

La Contadora del COTAC incumplió las Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental 3.2.1.8 Períodos de Contabilización, 3.2.5 Bienes de Larga Duración y 3.2.5.4 Contabilización, lo establecido en el Instructivo para el Proceso de cierre, fusión y/o traslados de saldos contables y presupuestarios de entidades del PGE, Grupos de cuentas 141 Bienes de Larga Duración e inobservó las Normas de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 405-06 Conciliación de los saldos de las cuentas y 406-10 Constatación física de existencias y bienes de larga duración; el Asistente Financiero Responsable de Activos Fijos de la ETAC incumplió los artículos 12 y 64 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público emitido con Acuerdo 025-CG publicado en Registro Oficial 378 de 17 de octubre de 2006 e inobservó las Normas de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 405-06 Conciliación de los

  
escrito

saldos de las cuentas y 406-10 Constatación física de existencias y bienes de larga duración; el Analista Financiero 2 Responsable del área financiera de la ETAC, incumplió los artículos 11 y 64 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público referido , lo establecido en el Instructivo para el proceso de cierre, fusión y/o traslados de saldos contables y presupuestarios de entidades del PGE, Grupos de cuentas 141 Bienes de Larga Duración y la actividad inherente a su cargo que señala: Supervisa el ingreso de información financiera, establecido en el Manual de Descripción, Valoración, Clasificación de Puestos de la DGAC e inobservó las Normas de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 405-06 Conciliación de los saldos de las cuentas y 406-10 Constatación física de existencias y bienes de larga duración; el Analista Administrativo 3 de la ETAC incumplió los artículos 11 y 64 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público citado y los artículos 2 y 4 de la Resolución 430/2014 de 2 de octubre de 2014 e inobservó las Normas de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 406-10 Constatación física de existencias y bienes de larga duración; la Contadora General de la DGAC incumplió lo establecido en el Instructivo para el Proceso de cierre, fusión y/o traslados de saldos contables y presupuestarios de entidades del PGE, Grupos de cuentas 141 Bienes de Larga Duración la actividad inherente a su cargo que señala: Dirige, coordina y supervisa las funciones de contabilidad establecido en el Manual de Descripción, Valoración, Clasificación de Puestos de la DGAC e inobservó las Normas de Control Interno 100-02 Objetivos del control interno, 100-03 Responsables del control interno; el Director de la ETAC/ISTAC incumplió los artículos 3 y 4 de la Resolución 430/2014 e inobservó las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, 600-01 Seguimiento continuo o en operación; las Directoras Administrativas y el Director Financiero incumplieron el artículo 3 de la Resolución 430/2014 e inobservaron las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, 600-01 Seguimiento continuo o en operación; la Coordinadora General Administrativa Financiera incumplió el literal b) del número 2 Atribuciones y obligaciones del responsable del proceso del artículo 17 Gestión General Administrativa Financiera del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos emitido con Resolución 029/2010, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 32 de 16 de marzo de 2010 e inobservó las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

*B. F. F. F.*

Auditoría mediante oficios 010, 028, 029, 011, 012, 013, 027, 014, 015, 016, 017, 018, 025, 021 y 022-0009-DGAC-AI-2017 de 21 de noviembre de 2017, dirigidos a los Directores Generales de Aviación Civil, Director de la ETAC, Analista Financiero 2, Coordinadores Generales Administrativo Financiero, Contadora General DGAC, Contadora del COTAC, Director Financiero DGAC, Directoras Administrativas DGAC, Analista Administrativo 3 y Asistentes Financiero y Financiero 1 de la ETAC, en sus períodos de actuación, dio a conocer la comunicación de resultados provisionales, en respuesta:

La Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación de la DGAC con memorando DGAC-AN-2017-1173-M de 23 de noviembre de 2017, señaló:

*"...La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación envió la información adjunta al memorando DGAC-AN-2017-1153-M de 17 de noviembre de 2017, al Director Administrativo Encargado; debo mencionar que la información enviada corresponde a todos los movimientos de la ETAC, desde el 1/01/2008 al 31/12/2016 de la cuenta 141.- Es necesario informar que la información que se entregó es de la base de datos de respaldo que tiene la Dirección de Tecnologías (...)"*

Los listados corresponden a bienes de la ETAC, sin poder determinar los bienes del ISTAC que se trasladó mediante ajuste el 24 de diciembre de 2014 a la cuenta Patrimonio "Donaciones Entregadas en Bienes Muebles e Inmuebles", sin actas y listados legalizados por los custodios que entregaron del ISTAC y recibieron de la ETAC los bienes que no se registraron en las cuentas de la Escuela Técnica de Aviación Civil, para el cierre y traslado efectuado el 25 de marzo de 2015.

La Contadora del COTAC con comunicación de 29 de noviembre de 2017, señaló:

*"...Debo indicar que los listados y actas actualmente se encuentran legalizadas por los custodios de cada una de las dependencias de la ETAC, previa su depuración que tiene consistencia con el sistema eSBYE y eSIGEF teniendo como punto de partida la información entregada por parte de la consultora con cuya información se ha venido elaborando el trabajo de entregas de listados y actas de los activos tanto a los funcionarios de la ETAC como COTAC; cuya información estoy procediendo a entregarles a ustedes en un DVD, además debo indicar que es la única información global que se ha podido obtener de la DGAC, en cuanto se refiere a activos ya que antes de que se realice este trabajo globalizado de activos fijos, los responsables entregaban los listados tal y como salían de la aplicación de activos fijos; pero fue al bajar la información de la base de datos cuando se*

*entregados*

han encontrado varias novedades que se demuestran en dicho DVD, esto es: duplicidad de registros, bienes con valor cero valores negativos, entre otros.-Es importante recalcar que los listados y actas legalizadas de todos los Activos Fijos que en cuentas fueron unificados en la ETAC, hasta la actualidad están siendo elaborados, legalizados y registrados en el área respectiva debido a que en el eSBYE debe ingresar la información depurada y saneada.- Es importante indicar que los últimos balances elaborados y entregados de la EOD ISTAC fueron al 31 de diciembre de 2013 los cuales se emitieron en el sistema Integrado de la SUBDAC... Toda la documentación de respaldo reposa en la Escuela Técnica de Aviación Civil en el departamento financiero y en el departamento administrativo en donde funcionaban las áreas de Materiales así como de Activos Fijos; por lo expuesto dejo en claro que todo mi trabajo lo he efectuado con los medios y herramientas limitadas que he tenido y que la Institución me ha podido brindar.- Adicional indico que fui contratada el 1 de septiembre de 2008 como Contadora para el Colegio Técnico Experimental de Aviación Civil COTAC...sin embargo por mi necesidad de mantener este trabajo, tuve que apoyar en los registros contables y elaboración de los estados financieros mensuales del Instituto Superior de Aviación Civil, además no existió suficiente personal debido a jubilaciones y a continuos cambios de personal, para elaborar las contabilidades que en teoría eran dos, COTAC e ISTAC; pero en realidad se terminó haciendo las dos contabilidades en dos Sistemas distintos, en el integrado de la SUBDAC y en el sistema de gobierno eSIGEF... A más que la contabilidad en los dos centros contables tenían un retraso de casi un año, motivo por el cual unos meses se avanzaba en la contabilidad del COTAC y en otros del ISTAC(...)".

Lo manifestado por la Contadora del COTAC no modifica el comentario ya que no evidenció que los bienes de larga duración excluidos del ISTAC se trasladaron a la contabilidad de la ETAC, ni proporcionó las actas ni los listados legalizados que respalden los ajustes realizados.

La Asistente Financiero 1 encargada de Activos Fijos de la ETAC en funciones, con memorando DGAC-GC-2017-0756-M de 29 de noviembre de 2017, manifestó:

*"...El proceso de registro, control, unificación de bienes de los entes ETAC, COTAC, ISTAC, DGAC, estuvo bajo la administración del Señor...quien laboró en el área de Control de Activos desde el 11 de junio del 2008 al 02 de mayo del 2014, y del Señor ...desde el 08 de mayo del 2014 al 04 de marzo del 2015, fecha en la cual la suscrita toma el control y manejo de los bienes de acuerdo a memorando DGAC-HK-2015-0122-M de 04 de marzo del 2015... Una vez verificado los documentos entregados mediante Acta Entrega Recepción entre los señores...y Economista... ex Coordinador Administrativo ETAC, empecé a organizar y archivar la documentación año 2014 y 2015 (cuatro meses) que reposaban en la oficina de la Coordinación Administrativa ETAC en dos cajas de cartón, por lo tanto no tengo conocimiento del lugar donde se encuentren los documentos años 2002 al 2013, entregados por el Señor ... al Señor ..., de acuerdo a Acta Entrega Recepción de la documentación y Archivos del área de Activos Fijos de la*

*Lucy Pérez*

*Escuela Técnica de Aviación Civil ETAC firmada el dos de mayo del 2014. Tampoco tengo conocimiento si los servidores intervinientes en el proceso de cierre realizaron actas de unificación de bienes. Sin embargo con el fin de colaborar y demostrar que los bienes que fueron adquiridos por el ISTAC desde el año 2008 al cierre de la EOD 0003-ISTAC año 2014, mismos que se encuentran registrados en el sistema integrado, conciliados con el área contable y registrados en el sistema eSByE, envié el memorando....DGAC-GC-2017-0727-M de fecha 20 de noviembre 2017...Conjuntamente con el Licenciado ...Analista Financiero 1 y la Licenciada... ex Contadora del COTAC, revisamos el usuario... que se encuentra en una de las computadoras del área Control de Activos, encontrando un archivo plano de los bienes de la ETAC año 2014, del cual filtramos las ubicaciones ETAC, DGAC de los bienes año 2000 al 2007 para así obtener referencialmente el valor del asiento inicial de la EOD-0003 ISTAC,(...)".*

Lo manifestado por la Asistente Financiero 1 confirmó que la Contadora del COTAC no evidenció que los bienes de larga duración excluidos del ISTAC se trasladaron a la contabilidad de la ETAC.

El Asistente Financiero 1 encargado de Activos fijos de la ETAC, con comunicación de 29 de noviembre de 2017, señaló:

*"...La ETAC, contrató los servicios de la empresa GCG Asesoría Empresarial, para que se encargue de la consultoría, toma física activos, levantamiento físico de inventarios, consolidación, novedades y elaboración matriz carga inicial del sistema de bienes y existencias eSBYE, al respecto debo manifestar que mediante memorando DGAC-GF-2014-1123-M de 17 de noviembre de 2014, remito la información sobre el muestreo de bienes COTAC-DGAC-ISTAC y ETAC realizada del 12 al 14 de noviembre del 2014; realización que se da por pedido del suscrito, con anterioridad a la legalización del acta entrega recepción del informe final y matriz de carga inicial, al cual adjunto el reporte de los items verificados con sus respectivas observaciones (...)"*.

Lo señalado por el Asistente Financiero 1, confirmó que la Contadora del COTAC efectuó los ajustes en los auxiliares de la cuenta de Inversión en Bienes de Larga Duración sin los respaldos correspondientes afectando al Patrimonio "Donaciones Entregadas en Bienes Muebles e Inmuebles".

El Director Financiero no emitió respuesta.

Luego de la conferencia final de comunicación de resultados los servidores manifestaron:

*Resultados*

El Director de la ETAC/ISTAC con memorando DGAC-RX-2017-1899-M de 11 de diciembre de 2017, señaló:

*"...Mediante memorando DGAC-GX-2014-2146-M de fecha 23 de junio de 2014, dirigido al Director Financiero de la DGAC, se solicita se gestione la emisión de una Resolución Administrativa para la unificación de los bienes del COTAC; ETAC, ISTAC y Centro Infantil en la EOD 0005 ETAC.-Mediante memorando DGAC-GX-2014-3138-M de fecha 5 de diciembre de 2014, dirigido al Analista Administrativo 3 de la ETAC, se dispone la regularización de las cuentas por pagar de la EOD-0003 ISTAC. Mediante memorando DGAC-GX-2015-0058-M de fecha 14 de enero de 2015, dirigido a la Contadora, Asistente Financiero y Guardalmacén de la ETAC, se dispone la aplicación urgente del módulo de bienes e-SBYE de la EOD 0005 ETAC (...)"*

Lo manifestado por el servidor confirmó que no efectuó el control y seguimiento para la unificación de los bienes de larga duración y control administrativo en una sola Entidad Operativa Desconcentrada ETAC

La Contadora del COTAC se ratificó en lo señalado en la comunicación de 29 de noviembre de 2017, motivo por el cual el comentario de Auditoría se mantiene.

El Asistente Financiero 1 encargado de Activos fijos de la ETAC con comunicación de 11 de diciembre de 2017, señaló:

*"...para mayor ilustración me permito adjuntar fotocopia del memorando DGAC-HK-2015-0122-M de 4 de marzo de 2015 firmado electrónicamente por la Magister..., Coordinadora General Administrativa Financiera mediante el cual delega funciones a la...Asistente Financiero de la ETAC que en su parte medular dispone: "...En vista de que se procedió a dar por concluida la prestación de servicios del Sr...en la Escuela Técnica de Aviación Civil y considerando que se debe continuar con el proceso de depuración de los activos fijos y traspaso de los mismos de la EOD's COTAC e ISTAC a la EOD ETAC. Sírvase asumir el proceso de activos fijos de la ETAC disposición que agradeceré dar cumplimiento.- De igual forma acompaño copia del Memorando...DGAC-GX-2015-0358-M de 4 de marzo de 2015 firmado electrónicamente por el...Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil, que en su parte pertinente dispone conformar el Equipo de Trabajo estructurado de la siguiente manera: "... Como es de su conocimiento las EOD's COTAC e ISTAC se encuentran en proceso de cierre ante el Ministerio de Finanzas, para el efecto es necesario depurar los activos fijos y traspasarlos a la EOD ETAC con los asientos contables pertinentes, en tal sentido y considerando que ese es un proceso que requiere del apoyo de las diferentes aéreas, mucho agradeceré a ustedes integrarse al equipo de trabajo que estará supervisado por la Eco... Las responsabilidades de este equipo de trabajo consistirían en la depuración de los registros de activos fijos. Actualización de la Matriz de carga Inicial,*

*revisado*

*asientos contables traspaso de los bienes COTAC e ISTAC a la ETAC. depuración de las bodegas y procesos de baja, venta o donación. Estas actividades deberán cumplirse de conformidad con la programación presentada a la DGAC (...)"*

Lo manifestado por el Asistente Financiero 1 ratificó que la Contadora del COTAC efectuó los ajustes en los auxiliares de la cuenta de Inversión en Bienes de Larga Duración el 24 de diciembre de 2014, sin los documentos de respaldo correspondientes.

### **Conclusión**

La Contadora del COTAC quien realizó la contabilidad del ISTAC, efectuó los ajustes el 24 de diciembre de 2014, por 357 082,13 USD en los auxiliares de la cuenta de Inversiones en Bienes de Larga Duración sin la documentación de respaldo como listados y actas legalizadas por los custodios que entregaron del ISTAC y que recibieron los bienes en la ETAC, afectando la cuenta de Patrimonio "Donaciones Entregadas en Bienes Muebles e Inmuebles", sin registrar en la contabilidad de la ETAC, tampoco solicitó al Director de la ETAC/ISTAC se cuente con las actas y listados de toma física de los bienes de larga duración que sustente el registro contable, no concilió el saldo contable con los listados de tomas físicas ni realizó el 25 de marzo de 2015, el cierre y traslado de los bienes en la contabilidad de la ETAC de acuerdo al Instructivo para el Proceso de cierre, fusión y/o traslados de saldos contables y presupuestarios de entidades del PGE, Grupos de cuentas 141 Bienes de Larga Duración; el Asistente Financiero Responsable de Activos Fijos de la ETAC no realizó la constatación física de los bienes, ni la conciliación tampoco proporcionó a la Contadora del COTAC los listados legalizados para su registro, el Analista Financiero 2 de la ETAC como Responsable del Área Financiera, no supervisó ni efectuó el control de las actividades de la Contadora del COTAC a quien tampoco le proporcionó el Acta de Transferencia de bienes legalizada para su registro, el Analista Administrativo 3 de la ETAC no supervisó las actividades del Responsable de Activos Fijos ni entregó las actas de constatación física y no suscribió el Acta de Transferencia de los bienes; la Contadora General de la DGAC no supervisó ni estableció lineamientos a la Contadora del COTAC para el cierre y traslado de los saldos a la ETAC; el Director de la ETAC/ISTAC no supervisó las actividades del Analista Administrativo 3, Analista Financiero 2, Contadora COTAC ni estableció

*concluido*

procedimiento, para contar con el Acta de Transferencia de los bienes y saldos y el registro contable; las Directoras Administrativas y el Director Financiero no efectuaron el control y seguimiento con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 430/2014 ni coordinaron se cuente con el Acta de Transferencia de los bienes y su registro; la Coordinadora General Administrativa Financiera no controló ni coordinó la actuación de los Directores Financiero y Administrativo para la unificación, cierre, traslado y registro de los bienes; lo que impidió identificar su ubicación, custodia y registro del saldo al 1 de enero de 2008 por 141 362,33 USD, que el Patrimonio se encuentre subvalorado y que la información y registros de los bienes de larga duración no sea real.

### **Recomendaciones**

#### **Al Director General de Aviación Civil:**

2. Disponga al Director de la ETAC ordene a los Responsables del Área Administrativa y de Activos Fijos efectúen la constatación física de los Bienes de larga duración y control administrativo una vez al año, obtenga listados actualizados y legalizados por los custodios y con los Responsables del Área Financiera y Contabilidad concilien los saldos del sistema eSBYE con los del eSIGEF y efectúe el registro correspondiente.

3. Disponga al Coordinador General Administrativo Financiero ordene que los Directores de la ETAC, Financiero, Administrativo y Contadora General DGAC, coordinen la presentación del cronograma de toma física, así como la conciliación y el registro contable.

Atentamente,



Dra. ~~Elisa Terán~~ Sierra  
Director de Auditoría Interna  
Dirección General de Aviación Civil

EAG/CIS

